

Ilustrísimo señor don Apolonio Ruiz Ligero, Director general de Exportación del Ministerio de Economía y Hacienda.
 Ilustrísimo señor don Manuel Guasch Molins, en representación de las Empresas exportadoras.
 Ilustrísimo señor don Enrique Kaibel Murciano, en representación de las Empresas exportadoras.
 Ilustrísimo señor don Carlos Blasco Villa, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Ilustrísimo señor don Oscar Fanjul Martín, en representación del Ministerio de Industria y Energía.
 Ilustrísimo señor don Julio Blanco Gómez, en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Ilustrísima señora doña Soledad Abad Rico, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.
 Ilustrísimo señor don Joaquín Tejero Nieves, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.
 Ilustrísimo señor don Luis Martí Espluga, Presidente de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.
 Ilustrísimo señor don José Luis Esteve de la Torre, en representación de las Entidades privadas de Seguros.
 Ilustrísimo señor don Antonio de la Vega Sanchez-Rubio, en representación de las Entidades privadas de Seguros.
 Ilustrísimo señor don Gonzalo de Lacalle Leinou, en representación de la Banca privada.
 Ilustrísimo señor don Mateo Ruiz Oriol, en representación de las Cajas de Ahorro.
 Ilustrísimo señor don Rafael Martínez Cortiña, en representación del Banco Exterior de España.
 Ilustrísimo señor don Francisco Javier García Ruiz, en representación de la Banca oficial.

Secretaría: Ilustrísima señora doña Gabriela Gómez-Bueno Lillo.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.
 Madrid, 16 de septiembre de 1983.—P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación.

25996 CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1983 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Hilaturas Llaudet, S. A.» (expediente 143), NIF: A-17.063.542 al amparo de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto, y Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, en su artículo 3º.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21896, segunda columna, párrafo primero de la Orden, quinta línea, donde dice: «...»Hilaturas Llaudet, S. A.»», debe decir: «...»Hilaturas Llaudet, S. A.»».

25997 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,921	152,281
1 dólar canadiense	123,110	123,580
1 franco francés	18,869	18,925
1 libra esterlina	227,076	228,223
1 libra irlandesa	176,203	179,234
1 franco suizo	70,593	71,028
100 francos belgas	282,276	283,471
1 marco alemán	57,214	57,458
100 liras italianas	9,448	9,476
1 florin holandés	51,148	51,356
1 corona sueca	19,335	19,406
1 corona danesa	15,878	15,933
1 corona noruega	20,532	20,606
1 marco finlandés	26,736	26,846
100 chelines austriacos	613,281	617,835
100 escudos portugueses	121,878	122,363
100 yens japoneses	63,570	63,854

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25998 ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 49.229 de 1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 49.229/1980, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso número 117/1978, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 16 de mayo de 1977, sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Industrial número 15 del plan general de Marratxí, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 49.229/1980, promovido por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, de 6 de mayo de 1983, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

25999 ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 48.926.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 48.926, interpuesto por don Elias Cruz Atienza, contra la sentencia dictada el 22 de abril de 1980, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 302/1978, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 13 de diciembre de 1977, sobre supuestas infracciones urbanísticas en la urbanización «Los Alamos de Bularas» de Pozuelo de Alarcón, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Elias Cruz Atienza contra sentencia dictada el 22 de abril de 1980 por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en autos número 302 de 1978, promovidos por el susodicho hoy apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia; sin especial imposición de las costas de segunda sentencia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 22 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

26000 ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.506.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta) con el número 54.506, interpuesto por don Ramón García González,